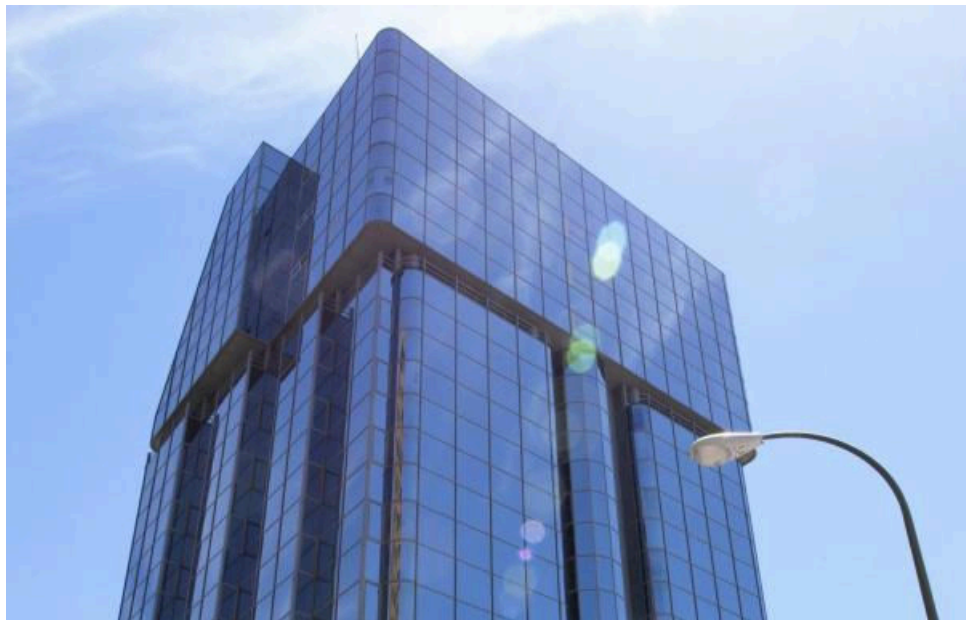


Lar España y Grupo Lar sellan su alianza para la gestión hasta finales de 2026

original



Lar España y Grupo Lar amplían hasta finales de 2026 el contrato de gestión.

La socimi **Lar España Real Estate** y el **Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias** han sellado los **términos para la renovación del contrato de gestión** entre ambas, que se extenderá **otros cinco años**, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2026, y que recoge un pacto de no competencia. El contrato de gestión fue suscrito inicialmente el 12 de febrero de 2014, renovado el 19 de febrero de 2018, y **la finalización estaba prevista para el 1 de enero de 2022**, según ha explicado la socimi a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

No competencia y exclusividad

El actual compromiso de exclusividad se revisará para incluir un pacto de no competencia que **dependerá de la zona de influencia** de los activos de la sociedad y un derecho de adquisición preferente en relación con posibles adquisiciones en España. El pacto de no competencia tiene por objeto proporcionar **exclusividad dentro de un área de influencia** específica que varía en función de la actividad de cada activo (centro comercial, ocio, parque comercial o establecimiento industrial).

Si la sociedad adquiere un nuevo inmueble, la restricción de exclusividad se aplicará a **todos los tipos de activos ubicados en un radio de 75 km**, salvo un acuerdo contrario entre las partes. En cuanto al derecho de adquisición preferente, la gestora estará obligada contractualmente a **presentar a la socimi cualquier potencial compra** de un centro comercial o parque comercial (existente o en desarrollo) dentro de España, siempre que el activo cumpla los criterios de inversión incluidos en su plan de negocio.

Comisiones

El nuevo acuerdo determina también **una comisión base** ("base fee") que será una comisión fija basada en un porcentaje del **0,62 % sobre el "net asset value"** (NAV), es decir, el precio de mercado de su patrimonio. También se introducen modificaciones en la comisión variable ("performance fee"), se fijan las comisiones por terminación anticipada y se establece una comisión adicional variable por actuaciones especiales.

Esta comisión variable se aplicará en aquellos supuestos en los que Lar España acometa **desarrollos de nuevos activos o tareas de ampliación sobre los actuales**. Equivale a una a

comisión adicional variable que será un porcentaje del coste total (excluyendo el terreno). El porcentaje aplicable será de un 4% sobre los costes totales por debajo de o hasta 40 millones de euros, y del 3% de los costes totales superiores a 40 millones de euros. Las reformas de activos no darán lugar a esta comisión variable.

Lar España renueva el contrato de gestión de su cartera de activos hasta 2026

original

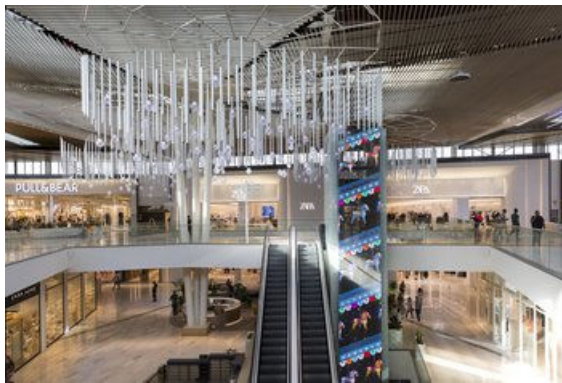
En concreto, la vigencia del nuevo texto comienza a partir del 1 de enero de 2022. La socimi defiende que los nuevos términos y condiciones del contrato han sido acordados "teniendo en cuenta la experiencia acumulada hasta la fecha y la buena relación con la gestora, en el entendimiento de que estos cambios son beneficiosos para la sociedad y que derivan en un mejor alineamiento de intereses".

Así, la comisión fija se reduce al 0,62% sobre el valor neto de los activos (NAV) y el tipo variable pasa del 20% al 10%. El 80% de esta comisión variable se calculará en función del crecimiento del NAV por acción y el 20% restante se calculará dependiendo de la evolución del precio de la acción de la sociedad.

Para aquellos supuestos en los que Lar España acometa desarrollos de nuevos activos o tareas de ampliación sobre sus actuales activos, se incorpora una comisión adicional variable que será un porcentaje del coste total.

El compromiso de exclusividad se someterá a revisión para incluir un pacto de no competencia que dependerá de la zona de influencia de los activos y un derecho de adquisición preferente en relación con posibles adquisiciones de activos en España.

Este pacto de no competencia tiene por objeto proporcionar exclusividad dentro de un área de influencia específica que varía en función de la actividad de cada activo (centro comercial, ocio, parque comercial o establecimiento industrial), de forma que si la sociedad adquiere un nuevo activo, la restricción de exclusividad se aplicará a todos los tipos de activos ubicados en un radio de 75 kilómetros con respecto a ese activo, salvo acuerdo en contrario entre las partes.



22 Abril 2021



23 Febrero 2021

Lar España renueva el contrato de gestión de su cartera de activos hasta el año 2026

original

MADRID, 9 Jun. (EUROPA PRESS) -

El consejo de administración de Lar España ha aprobado la renovación del contrato de gestión de su cartera inmobiliaria con Grupo Lar para los próximos cinco años, comenzando la vigencia del nuevo texto a partir del 1 de enero de 2022.

La socimi defiende que los nuevos términos y condiciones del contrato han sido acordados "teniendo en cuenta la experiencia acumulada hasta la fecha y la buena relación con la gestora, en el entendimiento de que estos cambios son beneficiosos para la sociedad y que derivan en un mejor alineamiento de intereses".

Así, la comisión fija se reduce al 0,62% sobre el valor neto de los activos (NAV) y el tipo variable pasa del 20% al 10%. El 80% de esta comisión variable se calculará en función del crecimiento del NAV por acción y el 20% restante se calculará en función de la evolución del precio de la acción de la sociedad.

Para aquellos supuestos en los que Lar España acometa desarrollos de nuevos activos o tareas de ampliación sobre sus actuales activos, se incorpora una comisión adicional variable que será un porcentaje del coste total.

El compromiso de exclusividad se someterá a revisión para incluir un pacto de no competencia que dependerá de la zona de influencia de los activos y un derecho de adquisición preferente en relación con posibles adquisiciones de activos en España.

Este pacto de no competencia tiene por objeto proporcionar exclusividad dentro de un área de influencia específica que varía en función de la actividad de cada activo (centro comercial, ocio, parque comercial o establecimiento industrial), de forma que si la sociedad adquiere un nuevo activo, la restricción de exclusividad se aplicará a todos los tipos de activos ubicados en un radio de 75 kilómetros con respecto a ese activo, salvo acuerdo en contrario entre las partes.



Lar España y Grupo Lar amplían hasta finales de 2026 el contrato de gestión

original

© Reuters. Lar España y Grupo Lar amplían hasta finales de 2026 el contrato de gestión

Madrid, 9 jun (.).- La socimi Lar España Real Estate (MC:LRES) y el Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias han sellado los términos para la renovación del contrato de gestión entre ambas, que se extenderá otros cinco años, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2026, y que recoge un pacto de no competencia.

El contrato de gestión fue suscrito inicialmente el 12 de febrero de 2014, renovado el 19 de febrero de 2018, y la finalización estaba prevista para el 1 de enero de 2022, según ha explicado la socimi a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

PACTO DE NO .PETENCIA Y .PROMISO DE EXCLUSIVIDAD

El actual compromiso de exclusividad se revisará para incluir un pacto de no competencia que dependerá de la zona de influencia de los activos de la sociedad y un derecho de adquisición preferente en relación con posibles adquisiciones en España.

El pacto de no competencia tiene por objeto proporcionar exclusividad dentro de un área de influencia específica que varía en función de la actividad de cada activo (centro comercial, ocio, parque comercial o establecimiento industrial).

Si la sociedad adquiere un nuevo inmueble, la restricción de exclusividad se aplicará a todos los tipos de activos ubicados en un radio de 75 km, salvo un acuerdo contrario entre las partes.

En cuanto al derecho de adquisición preferente, la gestora estará obligada contractualmente a presentar a la socimi cualquier potencial compra de un centro comercial o parque comercial (existente o en desarrollo) dentro de España, siempre que el activo cumpla los criterios de inversión incluidos en su plan de negocio.

.ISIONES

El nuevo acuerdo determina también una comisión base ("base fee") que será una comisión fija basada en un porcentaje del 0,62 % sobre el "net asset value" (NAV), es decir, el precio de mercado de su patrimonio.

También se introducen modificaciones en la comisión variable ("performance fee"), se fijan las comisiones por terminación anticipada y se establece una comisión adicional variable por actuaciones especiales.

Esta comisión variable se aplicará en aquellos supuestos en los que Lar España acometa desarrollos de nuevos activos o tareas de ampliación sobre los actuales.

Equivale a una a comisión adicional variable que será un porcentaje del coste total (excluyendo el terreno). El porcentaje aplicable será de un 4 % sobre los costes totales por debajo de o hasta 40 millones de euros, y del 3 % de los costes totales superiores a 40 millones de euros. Las reformas de activos no darán lugar a esta comisión variable.

La socimi Lar España renueva el contrato de gestión con Lar hasta el 2027

original

La comisión fija se reduce al 0,62%, mientras que la variable pasa del 20% al 10% y se calculará principalmente en función del crecimiento del NAV por acción.



El consejo de administración de Lar España ha aprobado la renovación del contrato de gestión de su cartera inmobiliaria con Grupo Lar para los próximos cinco años, comenzando la vigencia del nuevo texto a partir del 1 de enero de 2022.

La socimi defiende que los nuevos términos y condiciones del contrato han sido acordados “teniendo en cuenta la experiencia acumulada hasta la fecha y la buena relación con la gestora, en el entendimiento de que estos cambios son beneficiosos para la sociedad y que derivan en un mejor alineamiento de intereses”.

Así, la comisión fija se reduce al 0,62% sobre el valor neto de los activos (NAV) y el tipo variable pasa del 20% al 10%. El 80% de esta comisión variable se calculará en función del crecimiento del NAV por acción y el 20% restante se calculará en función de la evolución del precio de la acción de la sociedad.

Para aquellos supuestos en los que Lar España acometa desarrollos de nuevos activos o tareas de ampliación sobre sus actuales activos, se incorpora una comisión adicional variable que será un porcentaje del coste total y que empezará en el 4% hasta superar costes por valor de 40 millones. A partir de esta cifra bajará al 3%.

El compromiso de exclusividad se someterá a revisión para incluir un pacto de no competencia que dependerá de la zona de influencia de los activos y un derecho de adquisición preferente en relación con posibles adquisiciones de activos en España. Este pacto de no competencia tiene por objeto proporcionar exclusividad dentro de un área de influencia específica que varía en función de la actividad de cada activo (centro comercial, ocio, parque comercial o establecimiento industrial), de forma que **si la sociedad adquiere un nuevo activo, la restricción de exclusividad se aplicará a todos los tipos de activos ubicados en un radio de 75 kilómetros** con respecto a ese activo, salvo acuerdo en contrario entre las partes.

Lar cerró el primer trimestre del ejercicio con un beneficio neto de 7,2 millones de euros, un 42% menos por el impacto de la pandemia en la apertura de los centros comerciales.

Medio	Cinco Días	Fecha	09/06/2021
Soporte	Prensa Digital	País	España
U. únicos	312 000	V. Comunicación	13 178 EUR (16,062 USD)
Pág. vistas	1 774 486	V. Publicitario	3806 EUR (4638 USD)



https://cincodias.elpais.com/cincodias/2021/06/09/companias/1623258672_183753.html

La socimi Lar renueva a la baja el contrato de gestión con Grupo Lar

original

La socimi Lar España ha renovado el contrato de gestión externo con grupo Lar rebajando alguno de esos costes. La compañía informó este miércoles a la CNMV sobre el acuerdo, que se extenderá de 2022 a 2026.

La socimi rebaja la comisión fija básica a su gestor desde el 1% actual al 0,62% del valor neto de los activos (NAV). Además, en la comisión variable el tipo aplicable se reducirá del 20% al 10%. El 80% de este fee variable se calculará en función del crecimiento del NAV por acción y el 20% restante se hará por la evolución del precio de la acción de la compañía. Además estará limitado a 1,5 veces el valor de la parte fija.

Las partes también incorporan que a partir de ahora este variable pueda ser cobrado por Grupo Lar tanto en metálico o en acciones, tal como la inmobiliaria venía haciendo.

Como novedad, incorpora una comisión en el caso de la promoción o ampliación de nuevos centros comerciales. Será de un 4% de los costes o del 3% si los costes son superiores a los 40 millones de euros.

El actual compromiso de exclusividad se revisará para incluir un pacto de no competencia que dependerá de la zona de influencia de los activos de la sociedad y un derecho de adquisición preferente en relación con posibles adquisiciones en España.

El pacto de no competencia tiene por objeto proporcionar exclusividad dentro de un área de influencia específica que varía en función de la actividad de cada activo (centro comercial, ocio, parque comercial o establecimiento industrial).

Si la sociedad adquiere un nuevo inmueble, la restricción de exclusividad se aplicará a todos los tipos de activos ubicados en un radio de 75 km, salvo un acuerdo contrario entre las partes.

En cuanto al derecho de adquisición preferente, la gestora estará obligada contractualmente a presentar a la socimi cualquier potencial compra de un centro comercial o parque comercial (existente o en desarrollo) dentro de España, siempre que el activo cumpla los criterios de inversión incluidos en su plan de negocio.